

# EXPORMEKSA S. A.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2018

### 1. OBJETO DE LA COMPAÑÍA

La compañía se constituyó en la ciudad de Guayaquil el 24 de Mayo del 2010 e inscrita en el registro mercantil el 27 de mayo del 2010. Su objeto principal es la explotación de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios y piscinas para su extracción y comercialización.

**Operaciones.-** La compañía se dedica al cultivo de camarón.

### 2. BASE DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de estos estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas se han aplicado sistemáticamente a todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

#### (a) Base de preparación.-

Los estados financieros de EXPORMEKSA S. A. se han preparado de acuerdo con la "Norma Internacional de Información Financiera para Entidades Pequeñas y Medianas" (NIIF para las PYMES). La preparación de los estados financieros de conformidad con la NIIF para las PYMES requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad, o áreas donde los supuestos y estimaciones son importantes para los estados financieros, se revelan en la nota 3.

#### (b) Efectivo en caja y bancos.-

Corresponde al efectivo en caja y bancos se presenta al costo y no está sujeto a un riesgo significativo de cambios en su valor.

#### (c) Inversiones.-

- **Corto plazo.-** Corresponde a certificados de depósito a plazo fijo los cuales están registrados a su costo de adquisición y generan intereses.
- **Largo plazo.-** Corresponde a cupones de emisión de obligaciones desmaterializada los cuales están registrados a su costo de adquisición y generan intereses.

#### (d) Activos y pasivos financieros.-

Son instrumentos financieros no que no cotizan en un mercado activo e incluyen principalmente cuentas por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar mantenidos hasta su vencimiento. Están registradas a su valor razonable

**Baja de un activo financiero:** La baja de un activo financiero es reconocida únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo el activo financiero, o cuando se transfieren a otra entidad de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

**Baja de un pasivo financiero:** La baja de un pasivo financiero es reconocida si, y solo si expiran, cancelan o cumplen sus obligaciones, un detalle es el siguiente:

- **Cuentas por cobrar relacionadas.** - Corresponde a cuentas por cobrar con compañías relacionadas por la ventas del giro del negocio. Se registran a su valor nominal y generan intereses.
- **Otra cuentas por cobrar.** - Corresponde a saldo por cobrar por venta de la infraestructura camaronera. Se registran a su valor nominal y generan intereses.
- **Cuentas por pagar.** - Corresponden a obligaciones de pago registradas al costo, por las negociaciones con los proveedores de servicios o profesionales. Se registran al valor nominal y no generan intereses.
- **Cuentas por pagar compañías relacionadas.** - Corresponden a obligaciones de pago, exigibles a largo plazo, por préstamos para capital de trabajo. Se registran a su valor nominal y no generan intereses.

**(e) Propiedades, planta y equipos.-**

**Medición en el momento del reconocimiento.-** Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden inicialmente al costo. El costo histórico de las propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables (de ser el caso), así como los costos directamente relacionados con la puesta en operación de dichos activos.

**Medición posterior al reconocimiento.** - Después del reconocimiento inicial, las propiedades, planta y equipos son registrados al costo de adquisición menos las depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro en caso de ser necesario. Los gastos correspondientes a reparaciones mayores son capitalizados cuando se estime beneficios futuros para el giro del negocio. Los desembolsos de dinero posteriores por reparaciones y mantenimientos son reconocidos en resultados en el periodo en que se incurrir.

**Métodos de depreciación y vidas útiles.** - La depreciación de las propiedades, planta y equipos es calculada siguiendo el método de línea recta basada en la vida útil estimada de los activos fijos sin considerar valores residuales.

Las vidas útiles estimadas de propiedades, planta y equipos son las siguientes:

	AÑOS
Edificios	20
Muebles y enseres	10
Vehículos	5
Equipos de computación	3
Equipos de seguridad	10
Equipos de oficina	10
Instalaciones	10
Licencias software	3

Las pérdidas o ganancias por las ventas de propiedades, planta y equipos se liquidan contra los resultados del ejercicio.

**(f) Provisiones.-**

Las provisiones son reconocidas cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar las obligaciones. Las provisiones se revisan a cada fecha del estado de situación financiera y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha.

**(g) Beneficios a empleados**

**Corto plazo:**

- **Participación trabajadores.-** Es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente.
- **Décimo tercer y cuarto sueldo.-** Se provisionan y pagan de acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador.
- **Vacaciones.-** Se registra al costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre base devengada.

**(h) Reservas y Resultados Acumulados.-**

- **Reserva legal.-** De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.
- **Reserva por valuación.-** De acuerdo a Resolución No. SC.ICI.CPA.IFRS.G.11.007 de la Superintendencia de Compañías emitida el 9 de septiembre del 2011, el saldo acreedor de la cuenta reserva por valuación, generado hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, debe ser transferido al patrimonio a la cuenta de resultados acumulados, saldo que solo podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y la del último ejercicio económico concluido, si las hubieren utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.
- **Resultados acumulados-Ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-** Mediante Resolución No. SC.G.I.CI.CPAIFRS.11.07 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 566 de octubre 28 del 2011, fue expedido el "Reglamento sobre el destino que se dará a los saldos de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones, Reserva por Valuación o Superávit por Valuación de Inversiones, Resultados Acumulados Provenientes de la Adopción por Primera Vez de las NIIF y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Superávit por Valuación, Utilidades de Compañías Holding y Controladoras y Designación e Informes de Peritos".

**(i) Reconocimiento de ingresos.-**

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y que éstos pueden ser confiablemente medidos.

#### Ingresos financieros:

Los ingresos por intereses se reconocen sobre la base de la proporción del tiempo transcurridos, usando el método de la tasa de interés efectiva.

#### Ingreso por arrendamiento:

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos maquinarias a terceros se contabilizan sobre la base de línea recta y se los clasifica como ingresos de actividades ordinaria dada su naturaleza operativa.

#### **(j) Reconocimiento de costo y gasto.-**

Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, o en la medida que se devengan, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago.

#### **(k) Impuestos.-**

##### **Impuesto a la renta corriente**

El activo o pasivo por impuesto a la renta corriente es medido como el importe esperado que sea recuperado o pagado a las autoridades tributarias. El impuesto a la renta es calculado sobre la base de la información financiera de la Compañía. Las tasas de impuesto a la renta y regulaciones fiscales empleadas en el cálculo de dichos importes son las que están vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio.

La administración evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones del impuesto a la renta respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación.

##### **Impuesto sobre las ventas**

Los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y los activos se reconocen excluyendo el importe de cualquier impuesto sobre las ventas (ej. Impuesto al valor agregado), salvo:

- Cuando el impuesto sobre las ventas incurridos en una adquisición de activos o en una prestación de servicios no resulte recuperable de la autoridad fiscal, en cuyo caso ese impuesto se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte del gasto, según corresponda;
- Las cuentas por cobrar y por pagar que ya estén expresadas incluyendo el importe de impuestos sobre las ventas.

El importe neto del impuesto sobre las ventas que se espera recuperar de, o que corresponda pagar a la autoridad fiscal, se presenta como una cuenta por cobrar o una cuenta por pagar en el estado de situación financiera, según corresponda.

### **3. ESTIMACIONES Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS. -**

La Compañía hace estimaciones y suposiciones sobre el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, rara vez serán iguales a los resultados reales relacionados. Las estimaciones y suposiciones que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste importante a los valores en libros de los activos y pasivos dentro del próximo año financiero se describen a continuación:

- o Propiedad, planta y equipo: La determinación de las vidas útiles que se evalúan al cierre de cada año, en caso de detectarse cambios en su uso.

#### 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2018, el efectivo y equivalente de efectivo consistían en:

	<u>2018</u>
Caja	370
Bancos Locales	<u>537.254</u>
	<u><u>537.624</u></u>

Los saldos de bancos no tienen restricciones algunas en su uso, están a libre disposición de la Compañía.

#### 5. INVERSIONES

Al 31 de diciembre del 2018, las inversiones consistían en:

##### (a) Corto plazo

	<u>2018</u>
Banco Bolivariano Op. 1DPV154703-1 (1)	350.000
Banco Bolivariano Op. 1DPV154702-9 (1)	300.000
Intereses por cobrar	<u>257</u>
	<u><u>650.257</u></u>

##### (b) Largo plazo

Hotel Boulevard (2)	784.975
Intereses por cobrar	<u>2.093</u>
	<u><u>787.068</u></u>

(1) Representan a certificado de depósito a plazo, firmado el 28 de diciembre del 2018, por inversión temporal de 31 días, con una tasa de interés anual del 4,75% con vencimiento el 28 de enero del 2019.

(2) Corresponde a 4 cupones de la emisión de obligaciones desmaterializadas de renta fija con un rendimiento del 8% anual cuyas fechas de vencimiento son: 18 de marzo del 2020 y 18 de diciembre del 2020

#### 6. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2018, las otras cuentas por cobrar consistían en:

	<u>2018</u>
Ipface S.A. (1)	425.600
Intereses por cobrar	7.472
Otras cuentas por cobrar	482
Empleados	<u>476</u>
	<u><u>434.030</u></u>

(1) Corresponde a la cuenta por cobrar a la compañía Ipface S.A. por la venta de la infraestructura camaronera en el año 2017.

## 7. PARTES RELACIONADAS

### a) Saldos y transacciones con partes relacionadas

Al 31 de diciembre del 2018, las cuentas por cobrar y pagar a partes relacionadas consistían en:

#### a) Por cobrar

##### Corto plazo

	Relación	2018
Biochongon S.A.	Filial	78.895
Inverlagos S.A.	Filial	9.003
Grancity S.A.	Filial	2
		<b>87.900</b>

##### Largo plazo

Grancity S.A.	Filial	1.535.174
Dimal S.A.	Filial	484.323
		<b>2.120.497</b>

#### b) Por pagar

##### Largo plazo

Juan Cordovez Ortega	Accionista	591.674
		<b>591.674</b>

## 8. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2018, los saldos de propiedades y equipos consistían en:

	Saldo al 01/01/2018	Adiciones	Saldo al 31/12/2018
Edificios	344.372		344.372
Muebles y enseres	22.102	4.836	26.938
Vehículos	209.023	4.400	213.423
Equipos de computación	13.600		13.600
Equipos de seguridad	2.795		2.795
Equipo de Oficina	20.136	749	20.885
Instalaciones	19.715	22.617	42.332
Licencias software		1.500	1.500
	<b>531.743</b>	<b>34.102</b>	<b>665.845</b>
Depreciación Acumulada	(215.508)	(60.386)	(275.894)
	<b>416.235</b>	<b>(26.284)</b>	<b>389.951</b>

## 9. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas por pagar consistían en:

	2018
Proveedores	16.135
Otras cuentas por pagar	305
	<b>16.440</b>

## 10. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Al 31 de diciembre del 2018, los beneficios a empleados consistían en:

	<u>2018</u>
Beneficios sociales	11,467
Otros beneficios	2,288
Obligaciones con el IESS	1,300
Liquidaciones de haberes	698
	<u><u>15,753</u></u>

## 11. IMPUESTOS

### (a) Impuestos por recuperar e impuestos por pagar

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo de impuestos por pagar consistía en:

	<u>2018</u>
Retenciones en la fuente años anteriores	28,907
Crédito tributario	9,182
Anticipo impuesto a la renta	5,639
Retenciones en la fuente	1,277
	<u><u>45,005</u></u>

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo de impuestos por pagar consistía en:

	<u>2018</u>
Impuesto a la renta del ejercicio	35,957
Retenciones en la fuente	150
Retenciones en la fuente de IVA	149
	<u><u>36,256</u></u>

### (b) Impuesto a la renta reconocido en resultados del año

Los gastos (Ingresos) por impuesto a la renta corriente incluido en el estado de resultados integrales del año 2018:

	<u>2018</u>
Impuesto a la renta corriente	35,957
	<u><u>35,957</u></u>

**(c) Conciliación del resultado contable-tributario**

Al 31 de diciembre del 2018, la compañía realizó la siguiente conciliación tributaria:

	<u>2018</u>
Pérdida (utilidad) contable antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores	(135.752)
(+) Gastos no deducibles	11.152
Utilidad gravable	(124.600)
Impuesto a la renta causado	-
Anticipo mínimo de impuesto a la renta	35.967
<b>Impuesto a la renta causado mayor al anticipo determinado</b>	<b>-</b>
<b>Más (menos):</b>	
(+) Anticipo pendiente de pago	30.316
(-) Retenciones del periodo	(1.277)
(-) Crédito tributario de años anteriores	(28.907)
<b>Saldo a pagar (favor)</b>	<b>134</b>

**(d) Situación tributaria**

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias. La Compañía no ha sido objeto de revisión por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI).

**(e) Tasa de impuesto a la renta y exoneraciones**

La tasa del impuesto a la renta es del 25%. No obstante, a partir del ejercicio fiscal 2018, la tarifa impositiva será del 28% en el caso de que la sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación de los accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tarifa del 28% se aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Así mismo, se aplicará la tarifa del 28% a toda la base imponible, la sociedad que incumpla con el deber de informar a la Administración Tributaria la composición de sus accionistas, socios, participes, contribuyentes, beneficiarios o similares, conforme a lo que establezca la Ley de Régimen Tributario Interno y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de otras sanciones que fuesen aplicables.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta

de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadoras habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. (LORTI Art 37.1)

**(f) Anticipo de impuesto a la renta**

El anticipo es determinado sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible a devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.

Así también, se excluirá de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, así como otras afectaciones por aplicación de normas y principios contables.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas de la vigencia del Código Orgánico de la Producción, hasta por un periodo de 5 años de operación efectiva.

**(g) Dividendos en efectivo**

Los dividendos que se distribuyan a sociedades nacionales o sociedades extranjeras que no estén domiciliadas en paraísos fiscales, están exentos del pago de impuesto a la renta. Los dividendos que se distribuyan a favor de personas naturales nacionales o a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, están sujetos a retención en la fuente adicional.

**(h) Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)**

El impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es del 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.
- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible será constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Están exentos del impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta tres salarios básicos unificados por mes.
- Pagos realizados al exterior mediante tarjetas de crédito o débito hasta 5,000.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

(i) **Precio de transferencia**

Las normas tributarias vigentes incorporan el principio de plena competencia para las operaciones realizadas con partes relacionadas. Por su parte el Servicio de Rentas Internas solicita se prepare y remita por parte de la empresa un estudio de precios de transferencia y un anexo de operaciones, entre otros, para aquellas compañías que hayan tenido operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior en el mismo período fiscal.

El Director del Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 el 27 de mayo del 2015, a través de la cual se modificó la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 y se determinó cambios en los valores mínimos y en el tipo de transacciones para que sea obligatoria la presentación del anexo e informe de precios de transferencia.

**Anexo de Precios de Transferencia**

Deben presentar ante el SRI el Anexo de Precios de Transferencia (APT) los contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas del exterior y/o partes relacionadas locales dentro del período fiscal por un valor acumulado superior a US\$ 3'000.000.00.

**Informe Integral de Precios de Transferencia**

Deben presentar ante el SRI el Informe Integral de Precios de Transferencia (IPT) los contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas del exterior y/o partes relacionadas locales dentro del período fiscal por un valor acumulado superior a US\$15'000.000.00. Adicionalmente deberán presentar el anexo de Precios de Transferencia

El indicado estudio debe ser remitido hasta el mes de junio del 2018 conforme al noveno dígito del RUC. Adicionalmente exige que en sus declaraciones de impuesto a la renta anual declare las operaciones de activos, pasivos, ingresos y egresos. La Compañía por sus transacciones durante el año 2015 no está obligado a presentar anexo de precios de transferencia.

## 12. COSTOS DE VENTA

Al 31 de diciembre del 2018, los costos de venta consistían en:

	<u>2018</u>
Depreciación	19.249
Sueldos	16.893
Suministros y materiales	16.186
Beneficios sociales e IESS	8.856
Mantenimiento y reparaciones	8.725
Combustibles y lubricantes	5.408
Seguros	2.011
Otros costos indirectos	1.772
	<u>79.100</u>

## 13. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Al 31 de diciembre del 2018, los gastos administrativos consistían en:

	<u>2018</u>
Sueldos y beneficios sociales	123.458
Depreciaciones	41.137
Movilización	20.391
Mantenimiento y reparaciones	12.521
Impuestos y contribuciones	11.512
Honorarios profesionales	7.720
Iva cargado al gasto	5.018
Suministros y herramientas	4.358
Alimentación	3.862
Servicios públicos	3.558
Seguros	2.592
Otros	36.927
	<u>273.054</u>

## 14. OTROS INGRESOS Y EGRESOS

Al 31 de diciembre del 2018, los otros ingresos y egresos consistían en:

	<u>2018</u>
Intereses ganados	161.523
Alquiler de Tractor	17.840
Alquiler de Retroexcavadora	15.760
Otros ingresos	1.678
	<u>216.801</u>

## 15. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2018, el capital social está conformado por 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una.

<b>Accionistas</b>	<b>Numero de acciones</b>	<b>%</b>	<b>Valor nominal</b>	<b>Capital</b>
Percony Internacional S.A	799	99,88%	1	799
Cordóvez Ortega Juan Xavier	1	0,12%	1	1
	<b>800</b>			<b>800</b>

Mediante resolución No. NAC-DGERCGC11-00393 emitida en octubre 17 del 2011 por el Servicio de Rentas Internas (SRI), los sujetos pasivos inscritos en el RUC como sociedades, deben obligatoriamente informar a la autoridad tributaria el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, partícipes o socios. A la fecha de emisión de este informe, la Compañía ha dado cumplimiento a lo establecido por el Organismo de Control.

Según Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo del 2009, la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea General, expidió la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, mediante la cual se reforma, se regula y se aclara al amparo de los Artículos 335, 336, 339 y el Mandato 23 de la Constitución Política de la República del Ecuador, el Marco Jurídico de la participación de los socios y accionistas en las compañías de comercio del país; mediante la referida Ley Reformatoria, se determina que los socios y accionistas de las compañías de comercio, sean identificables, inclusive tratándose de personas jurídicas.

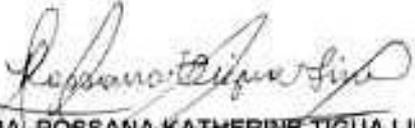
Los artículos 11 y 13 de la Ley Reformatoria, determina a continuación de los artículos 150 y 221 de la Ley de Compañías que en el caso de que una sociedad extranjera fue fundadora de una compañía anónima, en la escritura de fundación deberán agregarse una certificación que acredite la existencia legal de dicha sociedad en su país de origen y una lista completa de todos sus miembros, socios o accionistas, con indicaciones de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o de la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas.

Adicionalmente, deberá presentar durante el mes de diciembre de cada año, una certificación que la sociedad extranjera se encuentre legalmente existente, conjuntamente con la lista de todos sus socios y accionista o miembros, con indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles y/o razón social si fueren personas jurídicas. La referida certificación debe ser concedida por la autoridad competente del respectivo país de origen y la lista suscrita y certificada ante el Notario público y apostillada o autenticada por el cónsul ecuatoriano.

Si los documentos de certificación anual, no se presentaren antes de la instalación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas a reunirse en el primer trimestre del año siguiente, la sociedad prenombrada, no podrá concurrir, ni intervenir, ni votar en dicha Junta General. A la fecha la compañía ha dado cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Compañías.

16. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y a la fecha de emisión de estos estados financieros no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.



CPA, ROSSANA KATHERINE TIGUA LINO  
CONTADORA  
REG.# 35605